



UNAP



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

AUDITORÍA TRIBUTARIA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR :
TANI RUY RIOS IHUARAQUI

REQUENA, PERÚ

2019



UNAP

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
FACEN

"OFICINA DE ASUNTOS ACADÉMICOS"



**ACTA DE EXAMEN ORAL DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA**

En la ciudad de Requena, a los 24 días del mes de Agosto del 2019, a horas 4:00 p.m. se ha constituido en la Filial de Requena, el jurado designado mediante Resolución Decanal 1255 -UNAP-DFACEN/19, integrado por el CPC. LENER TUESTA CARDENAS, Dr. (Presidente), CPC. LUZ MAGDALENA AYALA NAMUCHE, Dra. (Miembro) y el CPC. ROBINSON TANG AMPUERO, Mg. (Miembro), para proceder al acto del Examen Oral de Suficiencia Profesional - Actualización Académica del Bachiller en Ciencias Contables TANI RUY RIOS IHUARAQUI, tendiente a optar el Título Profesional de CONTADOR PÚBLICO.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos y sustentado en la Ley N°30220, el jurado procedió al examen oral sobre la Balota N° 05: "AUDITORIA TRIBUTARIA".

El acto público fue aperturado por el Presidente del Jurado, dándose lectura a la resolución que fija la realización del examen oral.

De inmediato procedió a invitar a la examinada a realizar una breve exposición sobre el tema del examen y posteriormente a los señores del jurado a formular las preguntas que crean convenientes relacionadas al acto. Luego de un amplio debate y a criterio del Presidente del Jurado, se dio por concluido el examen oral pasando el jurado a la evaluación y deliberación correspondiente, en privado, concluyendo que el examinado ha sido:

Aprobado por Mayoría.
El Jurado dio a conocer el resultado del examen en Acordado, siendo las 4:53 p.m. se dio por terminado el acto académico.

CPC. LUZ MAGDALENA AYALA NAMUCHE, Dra.
Miembro

CPC. LENER TUESTA CARDENAS, Dr.
Presidente

CPC. ROBINSON TANG AMPUERO, Mg.
Miembro

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonia del Perú, rumbo a la acreditación

Calle Nanay N°352-356- Distrito de Iquitos – Maynas – Loreto
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: facenunap@yahoo.es
Teléfonos: #065-243644 / #065-234364 - Decanatura: #065-224342 / 944670264



INDICE CAPILAR

	Pág.
PORTADA	01
ACTA DE SUSTENTACIÓN	02
INDICE CAPILAR	03
RESUMEN	05
INTRODUCCIÓN	06
CAPITULO I : AUDITORÍA TRIBUTARIA	07
1.1 CONCEPTOS BÁSICOS	07
1.1.1 CONCEPTO	07
1.1.2 OBJETIVOS	07
1.1.3 ALCANCE	07
CAPITULO II: COMPULSA TRIBUTARIA	08
2.1 TÉCNICAS DE AUDITORÍA	08
2.1.1 CONCEPTO	08
2.2 CLASIFICACIÓN DE LAS TÉCNICAS	08
2.2.1 ESTUDIO GENERAL	08
2.2.2 ANÁLISIS	08
2.2.3 INSPECCIÓN	08
2.2.4 CONFIRMACIÓN	08
2.2.5 INVESTIGACIÓN	09
2.2.6 DECLARACIÓN	09
2.2.7 OBSERVACIÓN	09
2.2.8 CÁLCULO	09
2.2.8.1 SELECTIVA O PARCIAL	09
2.2.8.2 TOTAL	09
2.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	10
2.4 CLASIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	10
2.5 FUENTES DE INFORMACIÓN	11
2.5.1 DEL CONTRIBUYENTE	11
2.5.2 DE FUENTES OCASIONALES	11
2.5.3 FUENTES DE INFORMACION DE CARÁCTER PÚBLICO	11
2.6 AUDITORÍA TRIBUTARÍA PREVENTIVA	11
2.6.1 CONCEPTO	11
2.6.2 OBJETIVOS	11
2.6.2.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	11
2.6.2.2 RESPONSABILIDAD DE LAS LIQUIDACIONES LOCALES	12
2.6.2.3 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES	12

	Pág.
CAPÍTULO III: TRABAJO PRELIMINAR DE AUDITORÍA TRIBUTARIA	13
3.1 ASPECTOS GENERALES	13
3.1.1 ANTECEDENTES	13
3.1.2 CARACTERÍSTICAS LEGALES	13
3.2 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	14
3.2.1 ANÁLISIS HORIZONTAL Y VERTICAL	14
3.3 PRESENTACIÓN Y VISITA INFORMATIVA	14
3.3.1 EVALUACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA EMPRESA	14
3.4 ESTUDIO Y EVALUACIÓN EL CONTROL INTERNO	15
3.5 INFORME DEL TRABAJO PRELIMINAR	16
CAPITULO IV: PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORIA	17
4.1 CLASIFICACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO	17
4.1.1 CÉDULAS OBLIGATORIAS	17
4.1.2 CÉDULAS OPCIONALES	18
CAPITULO V: PROGRAMA DE AUDITORÍA TRIBUTARIA INTEGRAL	19
5.1 DISPONIBLE	19
5.2 CAJA Y BANCOS	19
5.3 EXIGIBLE	19
5.4 REALIZABLE	19
5.5 ACTIVO FIJO	19
5.6 PASIVO	19
5.7 TRIBUTOS POR PAGAR	19
5.8 PROVEEDORES	20
5.9 CTAS POR COBRAR DIVERSAS	20
5.10 BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES	20
5.11 PATRIMONIO	20
5.12 INGRESOS	20
5.13 GASTOS	20
CAPITULO VI: INFORME GENERAL DE AUDITORÍA TRIBUTARIA	21
6.1 ELEMENTOS BÁSICOS	21
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	23

RESUMEN

El mundo está cambiando vertiginosamente y por tanto en el campo académico tenemos que estar a la altura de los tiempos. Actualmente se vienen realizando importantes innovaciones en la concepción y prácticas educativas con el propósito de alcanzar una formación profesional más competitiva, que permita ingresar con éxito al mundo laboral, y desempeñarse con eficiencia y efectividad en las funciones profesionales que les tocará asumir a nuestros egresados. El marco de referencia está dado por los cambios significativos de la sociedad contemporánea, expresados en la globalización de los intercambios, los nuevos paradigmas del conocimiento, de la educación y la pedagogía, así como los retos del mundo laboral. Para cumplir con el propósito señalado, la Facultad ha asumido la misión de lograr una formación profesional científica, tecnológica y humanística. Constituye nuestro compromiso formar líderes con capacidad de formular propuestas innovadoras que impulsen la creación de una nueva realidad universitaria, en base de los siguientes aprendizajes: aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a convivir.

La auditoría tributaria es importante en tiempos actuales, debido a esa recaudación de impuestos, la población ha podido satisfacer sus necesidades al tener colegios, hospitales, calles, plazas, etc. en nuestra ciudad y en todo el Perú. Aunque hay autoridades que abusan del poder y no realizan su trabajo. Pero mucho más allá de la corrupción podemos vivir tranquilos que toda irregularidad que tiene los funcionarios del estado, serán las entidades correspondientes que le dará seguridad de que están cumpliendo las obligaciones tributarias establecidas en el marco jurídico vigente, como el Código Orgánico Tributario, la Ley Impuesto sobre la Renta, la Ley Impuesto al Valor Agregado, entre otras.

INTRODUCCIÓN

La Auditoría Tributaria es una rama de la Contabilidad cuyo fin general es prestar asesoramiento oportuno al contribuyente, proporcionando a los accionistas o clientes una información independiente y fiable sobre la verdadera situación tributaria de la sociedad.

Para asesorar a los contribuyentes en el desarrollo del procedimiento de fiscalización, sin descuidar el legítimo interés por parte de estos de obtener el máximo ahorro fiscal, la actuación del asesor deberá estar orientada en todo momento por el respeto a la Ley, los valores aceptados por la colectividad y el comportamiento exigido por la sociedad, por lo que, se deberá procurar que en todo momento se mantenga una relación de respeto mutuo entre los funcionarios de la Administración Tributaria y los contribuyentes y, así mismo deberá cuidar que el procedimiento de fiscalización no sea empleado para ocultar o deformar la realidad de los hechos; para lo cual será necesario actuar con lealtad y probidad.

Esta puede servir para que la empresa obtenga un adecuado asesoramiento y de este modo evitar sanciones y deudas futuras, aprovechar beneficios tributarios, es decir realizar una planificación fiscal con estrategias que permitan un crecimiento y desarrollo económico de la empresa en toda su magnitud, al explotar al máximo sus recursos, considerando que el mundo empresarial es cada vez competitivo por la globalización.

CAPITULO I

AUDITORÍA TRIBUTARIA

1.1 CONCEPTOS BÁSICOS:

La auditoría, como una especialidad de las ciencias contables, se conceptúa como el conjunto de técnicas y procedimientos orientados al examen de los sistemas contables administrativos de las empresas, con la finalidad de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los que estas muestras en determinado periodo.

1.1.1 CONCEPTO:

Es un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y substanciales de los contribuyentes.

Dicha verificación se deberá efectuar teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados, permitiendo establecer una conciliación entre los aspectos legales y contables para determinar las bases imponibles y, consecuentemente, los tributos que las afectan.

1.1.2 OBJETIVOS:

Los objetivos de la Auditoría Tributaria son los siguientes:

- a) Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones juradas, presentadas ante la administración tributaria.
- b) Verificar que la información declarada corresponda a las operaciones anotadas en los registros contables y la documentación sustentadora.
- c) Verificar que las bases imponibles de los distintos tributos estén debidamente aplicados y sustentados.
- d) Descubrir posibles fraudes tributarios.
- e) Contrastar las prácticas contables realizadas con las normas tributarias y principios de contabilidad generalmente aceptados con el fin de detectar diferencias temporales y/o permanentes y establecer reparos tributarios, de conformidad con las normas contables y tributarias vigentes.

1.1.3 ALCANCE:

El alcance en la Auditoría Tributaria, usualmente está desarrollada de acuerdo a los objetivos planteados para la verificación y a los puntos críticos determinados de las empresas, considerando el sector económico al que pertenece. Durante el planeamiento, se definen los parámetros o alcance de las auditorías a ejecutarse.

Los principales elementos para determinar el alcance son:

- Tributos afectos y/o exonerados.
- Periodos no prescritos.
- Identificación y análisis de operaciones excepcionales realizadas por la empresa.
- Puntos críticos.
- Muestra seleccionada.

En función al alcance se establecerán si la auditoría será integral o parcial, cronograma de trabajo, cantidad de recursos humanos y su nivel profesional, la selección de la muestra, los procedimientos de auditoría a aplicar y la normatividad aplicable, los cuáles quedarán plasmados en el informe de planeamiento.

CAPITULO II

COMPULSA TRIBUTARIA

2.1 TÉCNICAS DE AUDITORÍA:

2.1.1 CONCEPTO:

Son métodos prácticos de investigación y pruebas que el auditor tributario aplica con la finalidad de obtener información y comprobación necesaria para emitir su informe u opinión profesional; es decir información competente y suficiente.

2.2 CLASIFICACIÓN DE LAS TÉCNICAS:

Considerando la diversidad de circunstancias en que el auditor realizar su trabajo y las diferentes condiciones en que se desarrollan las empresas, las técnicas de auditoría se pueden agrupar de la siguiente manera:

2.2.1 ESTUDIO GENERAL:

Consiste en la evaluación que hace el auditor, a base de su criterio profesional, de las características generales de las empresas, para formarse una opinión preliminar de la situación tributaria del contribuyente y el contexto en que desarrolla sus actividades.

2.2.2 ANÁLISIS:

Esta técnica consiste en la descomposición del saldo o movimiento de una cuenta o partidas determinadas en sus diversos elementos para combinarlos e interrelacionarlos. El análisis generalmente se aplica a segmentos o rubros genéricos de los estados financieros, pudiendo ser de dos clases:

- Análisis de saldos:

Luego de establecer los cargos y abonos de determinadas cuentas que obtienen su compensación con los cargos y abonos de otras cuentas, el análisis se restringe a las partidas que quedaron pertinentes y que forman el saldo neto de la cuenta en estudio.

- Análisis del movimiento:

Cuando no es posible la identificación de cargos y abonos entre cuentas o cuando no convenga hacerlo, el análisis deberá realizarse agrupando homogéneamente movimientos deudores y acreedores que constituyen el saldo final de la cuenta en estudio.

2.2.3 INSPECCIÓN:

Partiendo del hecho que los datos de la contabilidad en diversas ocasiones representan la valorización de bienes materiales o documentos que pueden ser verificables, la inspección se define como el examen físico de estos bienes o documentos con la finalidad de comprobar su existencia y autenticidad.

2.2.4 CONFIRMACIÓN:

Conocida en la administración tributaria con el nombre de cruce de información, Esta técnica consiste en la comprobación de partidas del activo, operaciones, saldos, etc., mediante la información proporcionada por terceros. Generalmente la empresa auditada solicita a los bancos, clientes y proveedores confirmen los saldos de sus cuentas del activo y pasivo. Dicha información es enviada directamente a los auditores de la empresa fiscalizada, quienes la cruzan con los registros contables. El auditor tributario puede requerir que la empresa fiscalizada le proporcione tal información.

En los casos que se estime conveniente, el auditor podrá efectuar directamente la confirmación, a fin de satisfacerse de la veracidad de los saldos del activo y/o pasivo a cargo y/o a favor de los clientes y proveedores respectivamente, con los saldos de la empresa fiscalizada y en caso de detectarse omisiones, constituye prueba irrefutable para sustentar las acotaciones, tanto de la empresa auditada como de sus clientes y/o proveedores, según corresponda.

Por lo tanto, mediante esta técnica, el auditor cuenta con un instrumento importante para estimar o desestimar la contabilidad del contribuyente, ya que es un tercero el que confirma la validez del registro de las operaciones en que estuvo involucrado.

2.2.5 INVESTIGACIÓN:

La información obtenida de funcionarios y/o empleados de las diferentes áreas de la empresa le permitirá al auditor tener mayores elementos de juicio para desarrollar su trabajo.

2.2.6 DECLARACIÓN:

Deberá considerarse que cuando la información obtenida de funcionarios y/o empleados constará por escrito en memorándums o cartas dirigidas por tales personas y auditor.

Las declaraciones tienen como desventaja ser documentos que contienen información suministrada por las mismas personas relacionadas con la formulación de los estados financieros; por lo tanto, generalmente dicha información debe ser cuidadosamente evaluada y confirmada, según las circunstancias.

2.2.7 OBSERVACIÓN:

Esta técnica puede definirse como una inspección menos formal, en la cual el auditor personalmente y de manera abierta o discreta verifica la forma como se realizan las operaciones.

2.2.8 CÁLCULO:

Es la verificación aritmética de aquellas cuentas u operaciones que requieren fundamentalmente cálculos sobre bases indicadas (intereses, depreciaciones, Compensación por tiempo de servicios, etc.).

2.2.8.1 SELECTIVA O PARCIAL:

Para cumplir con el examen programado, el auditor tomará del universo una muestra de meses, días u otros elementos escogidos para verificar las operaciones contables y emitir una opinión respecto al total de la cuenta, partida o rubro examinado.

2.2.8.2 TOTAL:

Si el caso lo requiere, el auditor encargado de la fiscalización, indicará en la cédula correspondiente, que cuenta, partida o rubro merece una comprobación total de las operaciones involucradas, para verificar si se encuentran o no registradas en la contabilidad del contribuyente.

2.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA:

La aplicación de técnicas aisladas que. Emplea el auditor para dar cumplimiento al alcance del examen, no le permitirán sustentar en forma general el trabajo de auditoría, justamente por la poca información que éstas proporcionan por sí solas.

El sustento que finalmente debe establecer el auditor como resultado del trabajo realizado será consecuencia de la aplicación de varias pruebas y técnicas diferentes sobre cada cuenta, partida o rubro de la contabilidad.

El conjunto de técnicas aplicables al examen de una o más partidas, es lo que se denomina procedimientos de auditoría.

2.4 CLASIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS:

Tratar de presentar una clasificación de los procedimientos de auditoría sería casi imposible, ya que las innumerables formas de realizar y contabilizar las operaciones, las diferentes maneras de implementar y establecer los sistemas de organización y controles internos, así como la diversidad de actividades que desarrollan las empresas, impiden establecer un conjunto de técnicas rígidas aplicables a segmentos específicos. Por esta razón, es el criterio profesional del auditor tributario, bajo la orientación y aprobación del jefe de equipo, el que determinará la más adecuada combinación de técnicas para obtener la evidencia necesaria que fundamente de manera objetiva e imparcial el caso auditado. Existen ciertos casos en los cuales las aplicaciones de algunas técnicas son necesarias para obtener una certeza razonable, se pueden citar, entre otras:

- Cruce de información con bancos (confirmaciones y conciliaciones bancarias). Cruce de información con clientes (confirmación de cuentas por cobrar, venta - de bienes y prestación de servicios).
- Cruce de información con proveedores (confirmación de cuentas por pagar,
- Compras de existencias).
- Cruce de información con filiales y afiliadas o en su caso, con la principal.
- Indagación sobre los procedimientos de toma de inventarios físicos y Explicación de las diferencias de inventarios.
- Verificación de inversiones en valores.
- Inspección de los bienes del activo fijo.
- Comprobación de inversiones intangibles.
- Verificación de saldos acreedores de caja.

2.5 FUENTES DE INFORMACIÓN:

Son documentos válidos a través del cual el auditor va sustentar y/o fundamentar sus conclusiones y recomendaciones expuestas en el informe. Considerando que el objeto del auditor tributario es comprobar la veracidad de las declaraciones mediante pruebas directas y pruebas indirectas,

2.5.1 DEL CONTRIBUYENTE:

Documentos relacionados con las operaciones (facturas, boletas de venta, etc.) Registros contables. Entrevistas. Declaraciones juradas. Visita ocular al establecimiento, área, etc.

2.5.2 DE FUENTES OCASIONALES:

Obtenidas como resultado del cruce de información proporcionada por los proveedores, clientes y otros

2.5.3 FUENTES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO (municipalidades) y de carácter privado (bancos, aseguradoras, etc.)

2.6 AUDITORÍA TRIBUTARÍA PREVENTIVA:

2.6.1 CONCEPTO:

Es la evaluación de la situación tributaria de una empresa con el propósito de conocer las deficiencias administrativas y contables que originan contingencias tributarias, para fortalecerlas y evitar así el involuntario incumplimiento de las obligaciones substanciales y formales de naturaleza tributaria.

2.6.2 OBJETIVOS:

2.6.2.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS SUBSTANCIALES:

a. Tributos del Gobierno Central:

Comprende principalmente los siguientes tributos:

- Impuesto a la Renta de tercera categoría y las retenciones impositivas por renta puestas a disposición de terceras personas, comúnmente de cuarta y quinta categoría.
- Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo, o Impuesto Extraordinario a los Activos Netos.

b. Tributos de Gobiernos locales:

Comprende principalmente los Impuestos Predial, de Alcabala, al Patrimonio Automotriz, a las Apuestas, a los Juegos y a los Espectáculos Públicos.

c. Otros Tributos:

Constituidos básicamente por las contribuciones de Seguridad Social y Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industria (SENATI) y al Senecios Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).

2.6.2.2 RESPONSABILIDAD EN LAS LIQUIDACIONES:

Establece la identificación de las obligaciones tributarias, la gerencia debe asegurarse de que las liquidaciones de las mismas estén a cargo de personal técnicamente calificado y permanentemente actualizado en la aplicación de normas tributarias, de manera tal que pueda establecerse la responsabilidad profesional y funcional en caso de ser requerido.

2.6.2.3 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES:

Están referidas a las informaciones y documentos que deben mantenerse o presentarse ante la Administración Tributaria en las oportunidades requeridas por ella para los propósitos del control y de las eventuales fiscalizaciones, tales como declaraciones juradas, comunicaciones, libros de contabilidad, documentación sustentatoria, entre otras.

Clases de obligaciones formales:

- **De acuerdo a su temporalidad:**

Periódicas o permanentes: Como ejemplo tenemos las declaraciones-pago de los impuestos a la Renta y General a las Ventas, Retenciones de Rentas de cuarta y Quinta Categoría, Contribuciones al FONAVI y similares. Eventuales o Circunstanciales: Como ejemplo tenemos las referidas a la modificación o suspensión de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, solicitud de autorización de impresión de comprobantes de pago, entre otras.

Adicionalmente, las normas tributarias vigentes exigen el cumplimiento de ciertas obligaciones relativas a la contabilidad y administración documentaría cuya inobservancia podrían originar resoluciones de multa, decomiso de bienes y hasta cierre de locales o establecimientos comerciales.

Todo esto nos lleva a reconocer la importancia de la Auditoría Tributaria Preventiva, entendida como la acción que nos conduce a mejorar los controles en materia de responsabilidad impositiva y asegura que las eventuales fiscalizaciones de la Administración Tributaria no tengan repercusiones de importancias no previstas.

CAPÍTULO III

TRABAJO PRELIMINAR DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

Es una etapa de la Auditoría Tributaria en la cual el equipo de auditoría determina el tipo de contribuyente que está fiscalizando, las áreas críticas que presenta, el alcance del examen, los procedimientos y métodos que se van a aplicar en el desarrollo de la fiscalización y el estimado de tiempo en que el trabajo se ha de ejecutar.

Con la finalidad de hacer más objetivo el trabajo preliminar, se ha creído conveniente desarrollarlo bajo la siguiente estructura:

1. Aspectos Generales
2. Análisis comparativo de los estados financieros
3. Presentación y visita informativa
4. Estudio y evaluación del control interno
5. Informe del trabajo preliminar

3.1 ASPECTOS GENERALES:

El estudio de los aspectos generales comprende el conocimiento de los antecedentes del contribuyente sujeto a fiscalización, además de las características legales en las que desarrolla sus actividades.

3.1.1 ANTECEDENTES:

Es importante el estudio de los antecedentes, en consideración a que el auditor obtendrá con ello una visión general del comportamiento tributario de la empresa y podrá precisar si el cumplimiento frente a sus obligaciones formales y sustanciales es recurrente.

3.1.2 CARACTERÍSTICAS LEGALES:

El conocimiento de las normas bajo las cuáles actúa el contribuyente sujeto a fiscalización, permitirá determinar dos aspectos necesarios para el auditor en el estudio preliminar que realiza:

a. Aspecto Jurídico:

Implica el conocimiento de las leyes civiles y mercantiles, así como cualquier otra información jurídica de interés que tenga relación con las actividades del contribuyente.

b. Aspecto Tributario:

Implica el estudio de los tributos que afectan al contribuyente, las exoneraciones, las inafectaciones de que goza y cualquier otra información de naturaleza tributaria que involucre las actividades que éste desarrolla.

3.2 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

El análisis comparativo de los estados financieros es el examen de las partidas incluidas tanto en el balance general como en el estado de ganancias y pérdidas, con la finalidad de establecer las variaciones importantes que pueden determinar una revisión profunda.

3.2.1 ANÁLISIS VERTICAL Y HORIZONTAL:

EL estado de ganancias y pérdidas y el balance general serán motivo del presente análisis. El auditor deberá iniciar el análisis vertical y horizontal con la tabulación de los datos contenidos en las declaraciones juradas y/o los estados financieros presentados por el contribuyente.

Dicha tabulación, deberá ser efectuada con las cifras históricas correspondiente a los períodos a fiscalizar, considerando por lo menos tres ejercicios gravables.

El análisis vertical busca determinar aquellos rubros en los cuales su relación con el todo aparentemente no es razonable, en cuyo caso será motivo de análisis profundo.

El análisis horizontal revelará las tendencias de las relaciones mencionadas en el análisis vertical, de tal forma que se detecte e investigue aquellos rubros que ha tenido cambios bruscos a lo largo de los años examinados, determinando además las cosas que originaron dicho comportamiento.

3.3 PRESENTACIÓN Y VISITA INFORMATIVA:

La oficina encargada notifica al contribuyente que en determinada fecha será fiscalizado. En esa fecha el equipo encargado de la auditoría se presentará en las oficinas del contribuyente portando la carta credencial que los acredita como funcionarios para realizar la auditoría tributaria y entregarán al representante del contribuyente, el requerimiento de los documentos, registros y libros que serán sometidos a revisión.

En esta oportunidad el auditor tratará de resolver el cuestionario que formulará al contribuyente para obtener información referente:

3.3.1 EVALUACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA EMPRESA:

Este trabajo se inicia con la conversación introductoria sostenida con los representantes del contribuyente con la finalidad de obtener la siguiente información:

a. El desarrollo de la Auditoría.

En otros puntos, deberán tratarse lo siguiente:

« Horario de oficina del contribuyente

Espacio físico destinado al auditor

» Información sobre los ejecutivos y responsables de las diferentes áreas de la empresa.

Presentación de libros, registros y documentos sujetos a fiscalización.

b. Contexto económico financiero: Es conveniente que el auditor fije determinados conceptos sobre los siguientes aspectos:

1. Comerciales:

- » Ramo y sector al que pertenece la empresa
 - « Artículos que produce y/o fiscaliza
 - Política de precios, descuentos, créditos, etc.
- Volumen de producción, compras y ventas o Cartera de clientes
Vinculaciones comerciales nacionales y/o extranjeras
- » Otros

2. Financieros:

- Estructura patrimonial
- Inversiones a corto y largo plazo
- * Capacidad, de endeudamiento o Préstamos otorgados a terceros
- * Préstamos recibidos
- Tasas de interés
- » Otros

3. Contables:

Flujogramas de los ciclos contables
Sistemas contables (manual, mecanizado o computarizado)
Plan de cuentas
Prácticas contables
Listados mecanizados
Otros

c. La Actividad Interna:

El auditor como paso intermedio entre la evaluación que está realizando y el estudio de control interno, deberá recorrer las instalaciones de la empresa con la finalidad de observar personalmente los controles contables-administrativos de cada actividad interna desarrollada.

3.4 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO:

El estudio del control interno le permitirá al auditor conocer la estructura de dicho control, mientras que la evaluación le proporcionará información sobre el grado de eficiencia que este suministra.

Será entonces, la evaluación del control interno, la que permita determinar la muestra documentaría sujeta a fiscalización, considerando el mayor o menor grado de control que se ejerza sobre cada área de la empresa, en la búsqueda por evitar fraudes y alcanzar la más alta efectividad.

La evaluación del control interno se efectúa a través de dos métodos:

a. Cuestionarios

Consiste en la formulación de preguntas ordenadas que inicialmente deben satisfacer las necesidades informativas, ya que posteriormente serán contrastadas con las pruebas de cumplimiento.

b. Diagramas de Flujo

Son expresiones gráficas del flujo documentario o transacciones en los que se describe brevemente cada paso.

3.5 INFORME DEL TRABAJO PRELIMINAR:

La última etapa del trabajo preliminar consiste en la preparación de un informe por parte del auditor de la labor desarrollada y en la cual se deberán contemplar los siguientes puntos:

a) Determinación del tipo de contribuyente: El auditor encargado, luego que el equipo de auditores concluya el trabajo preliminar, está en condiciones de calificar al contribuyente como normal o atípico. Un contribuyente es considerado normal, cuando al comparar sus estados financieros con los índices de referencia, lo sitúan igual o por encima de estos últimos y demás, cuando el control interno por su eficiencia es confiable. Es considerado atípico, cuando al comparar sus estados financieros con los índices de referencia, lo sitúan por debajo de estos últimos o cuando el control interno es ineficiente.

b) Determinación de las áreas prioritarias:

Las áreas prioritarias son aquellos rubros o ciclos de transacciones, que merecen ser analizados con profundidad, debido a que presentan serias distorsiones después de haber realizado el trabajo preliminar.

La formulación de determinadas áreas en el informe, no excluye la posibilidad de efectuar una reformulación* del alcance del trabajo, ya que, al iniciar el trabajo propiamente dicho de auditoría, surgirán hechos que determinen posteriores modificaciones.

c) Alcance del Examen:

Se debe conceptuar el alcance del examen, como la profundidad con que se aplican los procedimientos de auditoría, en relación a las muestras de las áreas críticas designadas para ser fiscalizadas. El auditor encargado, en base a su experiencia, tendrá especial cuidado en seleccionar el tamaño de la muestra y los procedimientos, considerando que el alcance de las pruebas permitirá obtener la sustentación del trabajo efectuado.

CAPITULO IV

PAPELES DE TRABAJO DE AUDITORÍA

Se denomina papeles de trabajo al conjunto de cédulas, formularios, hojas, planillas, cuadros, resultados de los cruces de información y otros documentos legajados al término de la auditoría tributaria, los cuales deberán contener toda la información obtenida de los libros, registros y demás elementos de juicio que el contribuyente presente durante el proceso de revisión; así como los resultados y conclusiones a los que se ha llegado al término de la auditoría tributaria.

En los papeles de trabajo se recopilarán los datos, análisis, relaciones, tabulaciones, transcripciones y otros correspondientes al contribuyente auditado, debiendo presentarse cuidadosamente, consignando toda la información obtenida en el curso de la auditoria, los problemas surgidos en la revisión y sus aclaraciones, las notas referidas a las conversaciones sostenidas con los ejecutivos o titulares de la empresa fiscalizada, así como los resultados y alcances que sean de interés fiscal.

En todas las cédulas se debe incluir el nombre o razón social del contribuyente auditado, la denominación de la cédula, el ejercicio gravable y/o periodo que cubre la auditoria, fecha en que se elaboró y rúbrica del auditor y supervisor en el ángulo inferior izquierdo.

4.1 CLASIFICACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO:

Se clasifican:

4.1.1 CÉDULAS OBLIGATORIAS:

Es el conjunto de formularios, hojas, planillas, cuadros, etc., de carácter imprescindible, en la preparación de los papeles de trabajo y que se indican en la carátula o índice de referencia.

4.1.1.1 PRINCIPALES CÉDULAS OBLIGATORIAS:

- 1. Hoja de Ruta:** Documento de carácter eminentemente administrativo, cuya finalidad principal es la de mostrar de una manera objetiva los niveles o instancias por los cuáles el caso materia de fiscalización, ha recorrido desde su asignación al auditor, hasta su archivamiento.
- 2. Índice Para la Referenciación Y Ordenamiento de los Papeles de Trabajo:** Cédula que muestra de una manera general y ordenada los papeles de trabajo que integran un caso auditado.

3. **Carta de Presentación:** Documento que acredita a los portadores de la misma como fiscalizadores y cuya finalidad es la presentación formal ante los contribuyentes a fin de poner en su conocimiento que la visita se debe a la intervención fiscal.
4. **Informe General:** Cédula obligatoria en la cual el auditor expone de manera sucinta los detalles y conclusiones a las que ha llegado- después de haber concluido con la labor de auditoría.
5. **Informe del Trabajo Preliminar:** Cédula en la cual el auditor establece que métodos y procedimientos de auditoría debe aplicar después de haber efectuado el estudio y análisis de los antecedentes y estados financieros del contribuyente.
6. **Orden de Trabajo:** Documento sustentatorio con el cual el auditor tiene la autorización de comenzar el trabajo de auditoría, en la orden se indicarán los tributos y ejercicios gravables a fiscalizar.
7. **Requerimientos:** Formatos especialmente diseñados que se utilizan para solicitar al contribuyente la presentación de los libros de contabilidad y otra documentación de interés fiscal. En los resultados del requerimiento, el auditor debe dejar expresamente indicados los elementos de juicio requeridos y no exhibidos por el contribuyente.
8. **Situación Legal de los Libros de Contabilidad:** Esta cédula está diseñada para verificar si los libros de contabilidad, a la fecha de la intervención, se encuentran al día de acuerdo a las normas vigentes.
9. **Informe de las Cuentas Examinadas Y Resultados Obtenidos:** Se debe mostrar en forma resumida las cuentas que han sido objeto de revisión, la extensión del examen practicado el procedimiento aplicado y los conceptos que componen dichas cuentas.

4.1.2 CÉDULAS OPCIONALES:

Son las cédulas complementarias que sirven de sustento a las cédulas obligatorias.

CAPITULO V

PROGRAMA DE AUDITORIA TRIBUTARIA INTEGRAL

5.1 DISPONIBLE:

Depende a los bienes que una empresa posee y que se convierten en efectivo inmediato, dentro del Plan Contable General revisado.

5.2 CAJA Y BANCOS:

La cuenta Caja y Bancos es un activo de liquidez inmediata, su naturaleza es que comprende todo lo que es disponibilidades de efectivo que se tiene en caja y cuenta corriente, poder cancelatorio y disponibilidad inmediata, y son utilizados en el giro habitual de las operaciones que realiza la empresa.

5.3 EXIGIBLE:

Es la parte del activo que representa las deudas por cobrar a sus trabajadores, funcionarios y personas ajenas a la empresa, originadas por préstamos u otras operaciones conexas distintas a las actividades principales de la empresa.

5.4 REALIZABLE:

La cuenta de activos realizables comprende los bienes de propiedad de la empresa, destinados a la fabricación de sus productos, al consumo, mantenimiento de sus servicios, o a la venta, asimismo comprende la provisión para desvalorización de existencias.

5.5 ACTIVO FIJO:

Los inmuebles maquinaria y equipo a menudo son la principal porción de los activos totales de una empresa, y por lo tanto, son significativos en la presentación de su posición financiera.

Los inmuebles, maquinaria y equipo, son aquellos activos intangibles que:

- a. Posee una empresa para ser utilizados en la producción o suministro de bienes y servicios, para ser alquilados a terceros o para propósitos administrativos.
- b. Se espera que sean usados durante más de un período.

5.6 PASIVOS:

Se encuentran las obligaciones que tiene la empresa con terceros, originadas por la adquisición de equipos, mercaderías, productos, capital de trabajo, o por gastos efectuados por los socios por concepto de dividendos declarados; las provisiones reservas constituidas en cada ejercicio, así como las obligaciones con la administración tributaria.

5.7 TRIBUTOS POR PAGAR:

Considera las deudas por impuesto, contribuciones y tasas a cargo de la empresa en condiciones de sujeto de derecho (contribuyente) o de hecho (responsable)

5.8 PROVEEDORES:

Comprende las obligaciones de la empresa que contrae por la compra de bienes y servicios como también gastos incurridos en las operaciones del giro de negocio.

5.9 CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS:

Se consideran las cuentas por pagar diversas como las obligaciones que tiene la empresa por las operaciones conexas al giro del negocio.

5.10 BENEFICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES:

Se considera en este concepto a las obligaciones correspondientes a la compensación por tiempo de servicios a favor de los trabajadores calculados de acuerdo a las disposiciones laborales vigentes.

5.11 PATRIMONIO:

El patrimonio es el derecho de los propietarios sobre los activos netos, que surge por las aportaciones de los dueños, por transacciones y otros eventos o circunstancias que afectan una entidad y el cual ejerce mediante reembolso o distribución.

5.12 INGRESOS:

Para efectuar el análisis es necesario tener en cuenta el tipo de empresa de que se trata, siendo el principal objetivo del auditor el determinar los ingresos que el contribuyente no ha contabilizado, utilizando los procedimientos generalmente aceptados.

Las cuentas de ingresos están directamente relacionadas con el activo disponible, exigible y realizable, por ello es conveniente efectuar la revisión de las cuentas relacionadas, en forma simultánea, a fin de investigar en su totalidad los indicios que llevan a la identificación de marginaciones de ingresos.

Al analizar en forma específica las cuentas de ventas e ingresos, podrá prepararse cédulas tabulando ventas sobre una base comparativa en años, meses, productos o líneas para determinar las variaciones. Asimismo, podrán tabularse ventas por principales clientes para que permita realizar cruces de información con los libros de contabilidad de los compradores.

5.13 GASTOS:

Se entienden como gastos deducibles a las deducciones efectuadas como gasto propio del giro del negocio o actividad gravada que permita a su vez mantener la fuente productora de renta.

- Comprobar que los gastos de operación representan transacciones efectivamente realizadas. Determinar que todos los gastos-de operación del ejercicio estén incluidos en el estado de resultados y que no incluyan transacciones de los períodos inmediatos anterior o posterior. Asegurar de que los gastos que se muestren en el estado de resultados provengan de las operaciones normales del negocio.

CAPITULO VI

INFORME GENERAL DE AUDITORIA TRIBUTARIA

Es el documento más importante de todo el proceso del examen realizado en el trabajo de auditoría tributaria, ya que en él, el auditor tributario encargado del examen revelará los resultados referentes a que si el contribuyente fiscalizado debe ser o no reconocido como sujeto formal en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias de carácter formal y substancial de acuerdo a las normas tributarias vigentes durante el período a fiscalizar, por lo que es importante mencionar que el estilo de Información y presentación del informe, revela la calidad profesional del auditor.

6.1 ELEMENTOS BÁSICOS:

a. Título: Debe expresarse un título apropiado como "informe general de auditoría tributaria", lo cual se hará con la finalidad de distinguirlo de otros informes que el auditor pueda realizar durante el desarrollo del examen.

b. Datos Generales del Contribuyente: En esta etapa se detallarán todos los datos principales del contribuyente, con la finalidad de que el auditor reconozca la empresa a fiscalizar y su relación con el entorno (clientes, proveedores). Se deberá detallar:

- El nombre o la razón social
 - «Domicilio fiscal, y de ser el caso el domicilio procesal
 - «Centro de operaciones
- La Actividad económica que desarrolla
- Socios
- Representantes legales
- Principales clientes
- Principales proveedores
- Empresas vinculadas

c. Antecedentes del Contribuyente: El auditor encargado del examen, deberá adjuntar a sus papeles de trabajo informes de auditorías tributarias anteriores con la finalidad de que se considere una idea del tipo de contribuyente que se va a fiscalizar. Asimismo, el auditor deberá adjuntar toda la información requerida para el examen tales como resoluciones de determinación, multa, órdenes de pago referentes al período de fiscalización entre otros.

d. Alcance de la Auditoría: Está relacionado con el período que cubrirá la auditoría y los puntos básicos serán examinados y/o analizados. Por ello el auditor en base a desarrollo de su trabajo; y será en base a la información recopilada y al análisis preliminar de la misma que determinará los puntos materiales a considerarse con mayor atención en la ejecución del examen.

e. Programas de auditoría: Se detallarán los procedimientos aplicados en cada punto a examinar y consecuentemente de ellos el conjunto de técnicas aplicadas para cada caso (ventas, costo de ventas, gastos, tributos anuales, pagos a cuenta mensuales, etc.).

f. Comportamiento del contribuyente: Se señala si el contribuyente cumplió con exhibir en su momento toda la información requerida, si se presentó documentación falsa, si se negó a recibir notificaciones, etc.

g. Conclusiones: El auditor detallará si el contribuyente incurrió en infracciones, el auditor deberá detallar de que las mismas se hayan cometido dentro del período de fiscalización, así como su código y tributo asociado. El auditor también detallará cuáles son las sanciones aplicables a cada infracción detectada.

h. Recomendaciones: A su criterio el auditor formulará recomendaciones para que en los próximos períodos, el contribuyente no incumpla con sus obligaciones tributarias.

i. Firma, nombre y registro: Del auditor encargado, así como del auditor supervisor, quién confirmará la ejecución del examen, a través de la revisión del mismo.

j. Fecha: De la conclusión de la ejecución del trabajo y de la revisión del mismo. Su experiencia determinará el estimado de tiempo que necesitará para el desarrollo de su trabajo; y será en base a la información recopilada y al análisis preliminar de la misma que determinará los puntos materiales a considerarse con mayor atención en la ejecución del examen.

e. Programas de auditoría: Se detallarán los procedimientos aplicados en cada punto a examinar y consecuentemente de ellos el conjunto de técnicas aplicadas para cada caso (ventas, costo de ventas, gastos, tributos anuales, pagos a cuenta mensuales, etc.)

f. Comportamiento del contribuyente: Se señala si el contribuyente cumplió con exhibir en su momento toda la información requerida, si se presentó documentación falsa, si se negó a recibir notificaciones, etc.

g. Conclusiones: El auditor detallará si el contribuyente incurrió en infracciones, el auditor deberá detallar de que las mismas se hayan cometido dentro del período de fiscalización, así como su código y tributo asociado. El auditor también detallará cuáles son las sanciones aplicables a cada infracción detectada.

h. Recomendaciones: A su criterio el auditor formulará recomendaciones para que en los próximos períodos, el contribuyente no incumpla con sus obligaciones tributarias.

i. Firma, nombre y registro: Del auditor encargado, así como del auditor supervisor, quién confirmará la ejecución del examen, a través de la revisión del mismo.

j. Fecha: De la conclusión de la ejecución del trabajo y de la revisión del mismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Auditoría Tributaria – CPC. Víctor Vargas Calderón y CPC. Marysol León Huayanca.
- Pioner Tributaria- Contadores y Empresas.
- Manual de Auditoría Tributaria – Dr. Domingo Hernández Celis.
- Manual Auditoría Tributaria – Universidad San Martín de Porres.
- Página Web: www.google.com- Auditoría Tributaria.
- Página Web: www.monografías.com. – Auditoría Tributaria
- Página Web: www.portalcontable.com- Auditoría Tributaria